



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 002 -2013-PD-OSITRAN

Lima, 02 de enero de 2013

### VISTOS:

La Nota N° 074-2012-GAF/LOG-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2012, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e); la Nota N° 289-2012-GAF-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2012, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 078-2012-PD-OSITRAN de fecha 14 de diciembre de 2012, se exonera del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de seguros patrimoniales y personales del OSITRAN, por un monto de S/. 58,153.14 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres y 14/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, por el período de ochenta y cuatro (84) días hábiles;

Que, mediante la Nota N° 074-2012-GAF/LOG-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2012, el Supervisor I de Logística y Compras da cuenta de la existencia de un error aritmético al calcular el monto en soles del Seguro Multirisgo, que afectó el monto total de contratación del servicio de seguros patrimoniales y personales del OSITRAN autorizado por la Resolución indicada en el considerando precedente;

Que, a través de la Nota N° 289-2012-GAF-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2012, la Gerencia de Administración señala que es necesario rectificar la Resolución de Presidencia N° 078-2012-PD-OSITRAN bajo las mismas formalidades previstas para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a los considerandos antes indicados, procede rectificar la Resolución de Presidencia N° 078-2012-PD-OSITRAN de fecha 14 de diciembre de 2012;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General y el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 078-2012-PD-OSITRAN de fecha 14 de diciembre de 2012, conforme al siguiente texto:



"Artículo 2.- Exonerar del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de seguros patrimoniales y personales del OSITRAN, por un monto de S/. 61 153,14 (Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres y 14/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de ley, por el período de ochenta y cuatro (84) días hábiles."

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el SEACE antes del vencimiento del plazo que tiene la entidad para publicar la Resolución de Presidencia N° 078-2012-PD-OSITRAN conforme a lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución y los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República dentro del plazo indicado en el artículo precedente.



Regístrese, comuníquese y publíquese,

  
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. N° 130-2013